

, 27 de marzo de 1992.

Señor
Ubaldo A. Barria Montero
Alcalde Municipal
del Distrito de La Chorrera
E. S. D.

Señor Alcalde:

Con fecha de 25 de marzo corriente, se ha recibido en este Despacho la consulta que nos eleva usted sobre: "Si existe alguna norma legal que me impida ocupar cargos directivos en algún partido político".

Antes de darle respuesta a su interrogante, es mi deber informarle que toda consulta que dirija un servidor público administrativo a esta Procuraduría, debe venir acompañada del criterio del Asesor Jurídico de la institución, tal como lo exige el numeral 6 del artículo 346 del Código Judicial.

Por otra parte le solicito que para el futuro, las consultas sean presentadas con ~~estelación~~, ya que así se puede hacer un estudio más exhaustivo y no con la premura en que nos vemos avocados, con esta consulta en particular.

A seguidas paso a darle respuesta a su interrogante, en los siguientes términos:

He revisado la Constitución Política y la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y no he encontrado ninguna disposición que establezca alguna prohibición para que los Alcaldes Municipales, puedan ocupar cargos directivos en algún partido político.

Cabe señalar que en el Código Electoral, tampoco existe norma jurídica que establezca ese tipo de prohibición para el Alcalde. Es más, dicho instrumento jurídico en su articulado, no establece la legalidad o no de la inscripción en un partido político de un ciudadano.

En conclusión, considero que al no existir ningún tipo de prohibición legal sobre el particular, es viable el que usted pueda ocupar cargos directivos, dentro de algún partido político.

Ahora bien, en el evento de que usted, en el futuro, llegue a ocupar alguna posición directiva dentro de una organización política, lo más recomendable es que la misma no entorpezca el fiel cumplimiento de las atribuciones, que por mandato constitucional y legal deben cumplir los Alcaldes.

Esperando haber absuelto en debida forma su interrogante.

Atentamente,

Lic. Donatilo Ballesteros
Procurador de la Administración

VB/DBS/aq